

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público los expedientes de modificaciones presupuestarias 5/2026, que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

EXPEDIENTE 906/2026 - 20/04/2026 - EXP. MODIFICACIÓN N.º 5/2026 TRANSFERENCIA CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO (COMPRA ESCENARIO)

| TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (BAJAS) | | |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 52.971,00 |
| TOTAL | | 52.971,00 |

| TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (ALTAS) | | |
|----------------------------------|--------------------|-----------|
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 52.971,00 |
| TOTAL | | 52.971,00 |

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Robledo de Chavela, a 5 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/7.037/26)

